Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto el día treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y seis con la Municipalidad de Trelew, para el estudio conjunto de un sistema de tratamiento de residuos domiciliarios de ambas Municipalidades, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y / seis.-

NÉLIDA B. de PERALTA
A/C. Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

LUIS ALFREDO ARCE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E

17 OCT. 1986

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 2338 /86

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

DR. ROGELIO JULIO FERRARI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

A N E X O I

(Corresponde Ordenanza Nº 2338

En la ciudad de Rawson, a los treinta dias del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, entre la Municipalidad de Rawson, representada en este acto por el Señor Intendente Don Daniel Enrique GARCIA y la Municipalidad de Trelew, representada por el Señor Intendente Ing. Alfredo GARCIA, se acuerda celebrar el presente Convenio de cooperación Técnica.----------

ARTICULO 1° : OBJETO: Establecer entre las Municipalidades un programa de Cooperación técnica, en adelante el PROGRAMA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:----------

a) El programa tendrá por objeto estudiar y elaborar los proyectos necesarios para el tratamiento conjunto de los residuos domiciliarios e/ industriales de las Municipalidades de Rawson y Trelew.----------

b) Asegurar el mutuo asesoramiento y transferencia de información científica y técnica vinculados al programa.----------

c) Coordinar y desarrollar actividades conjuntas en el campo del análisis económico y técnico que surjan del diagnóstico de los problemas // que pueda presentar la aplicación de los resultados del programa.-----

ARTICULO 2° : ORGANISMOS EJECUTORES Y FUNCIONAMIENTO: A los efectos de la gestión y administración del presente Convenio funcionará una comisión que estará integrada por los Ingenieros Jorge A. IVANISSEVICH y / Edgar O. GORT en representación de la Municipalidad de Rawson y los Ingenieros José Norberto DEL RIO y Hugo Miguel SACCHETTI en representación de la Municipalidad de Trelew.----------

ARTICULO 3° : GASTOS: Las Municipalidades contribuirán por partes iguales a sufragar los gastos de ejecución del presente Convenio.----------

ARTICULO 4° : PLAZO: El presente convenio tendrá una validez de noventa (90) días, siendo renovable por iguales períodos en forma automática, salvo decisión en contrario de las partes.----------

ARTICULO 5° : El presente convenio deberá se ratificado por los Honorables Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Rawson y Trelew / respectivamente.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LUIS ALFREDO ARCE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE